

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2008MDSM

San Miguel, 17 OCT. 2008

**VISTOS**, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Memorando N° 705-2008-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 338-2008-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Memorando N° 474-2008-GPP-MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Circular N° 2008-08-093-MML-GF la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Gerencia de Finanzas, participa a la Municipalidad Distrital de San Miguel, entre otras, que en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-2008-PCM se proceda a efectuar la transferencia de partidas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional 2008 Municipalidad de San Miguel al pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MINDES, correspondiente al Programa Integral de Nutrición - PIN;

Que, mediante Informe de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que, efectivamente, en el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2008, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 126-2007-MDSM, se ha considerado la partida correspondiente al Programa Integral de Nutrición - PIN por el importe de S/. 54,191.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

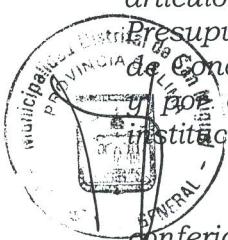
Que, la transferencia de partidas aludida, en aplicación del artículo 39º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debe aprobarse en los gobiernos locales, a través de un Acuerdo de Concejo, pues se trata del traslado de créditos presupuestarios entre pliegos y por consiguiente, constituye una modificación presupuestaria en el nivel Institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD:**

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la transferencia de partidas ascendente a S/. 54,191.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), proveniente de la fuente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

financiamiento Recursos Ordinarios, del pliego Municipalidad Distrital de San Miguel al pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MINDES, correspondiente al Programa Integral de Nutrición - PIN, desagregada conforme al siguiente detalle:

**TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS ENTRE PLIEGOS**

**DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL:**

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Gobiernos Locales
UNIDAD	:	Municipalidad Distrital de San Miguel
FUENTE DE		
FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
FUNCIÓN	:	Salud y Saneamiento
PROGRAMA	:	Nutrición Infantil
SUB PROGRAMA	:	Nutrición Infantil
ACTIVIDAD	:	Mejorar la Alimentación y Nutrición del Menor de 36 Meses.
5. Gastos Corrientes		<b>S/. 54,191.00</b>
5.4 Otros Gastos Corrientes		S/. 54,191.00

**AL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL:**

	SECCIÓN PRIMERA :	:	Gobierno central
	PLIEGO	:	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MINDES
	UNIDAD EJECUTORA	:	PRONAA
FUENTE DE			
FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
FUNCIÓN	:	Salud y Saneamiento	
PROGRAMA	:	Nutrición Infantil	
SUB PROGRAMA	:	Nutrición Infantil	
ACTIVIDAD	:	Mejorar la Alimentación y Nutrición del Menor de 36 Meses.	
5. Gastos Corrientes		<b>S/. 54,191.00</b>	
5.4 Otros Gastos Corrientes		S/. 54,191.00	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

**ARTÍCULO TERCERO.** Dispensar el presente Acuerdo de  
Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de San Miguel  
SECRETARIA GENERAL  
.....  
Dr. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
PROVINCIA DE LIMA  
.....  
SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE